

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo catorce de dos mil veintiuno

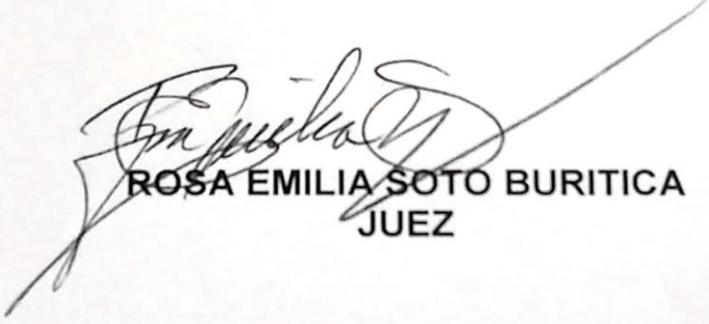
Radicado 2019-00947-01

Atendiendo lo solicitado por la apoderada demandante, remítase a su correo, los folios que requiere.

Para la notificación al extremo pasivo, téngase como válidas las nomenclaturas que se aportan en escrito precedente.

Y lo manifestado acerca de una notificación, que hacen terceros ajenos al juicio, se deja en conocimiento de la parte actora para los fines que le competen.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM